

**ESTADO DE NUEVO MEXICO ANTE  
EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**POR LA GESTIÓN DE UN PERMISO EN RELACIÓN  
CON LAS METAS DE CALIDAD DEL AIRE PARA Clovis Ethanol Plant  
por parte de ConAgra Trade Group, Inc. Exp. AQCA 06-35(P)**

**NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA  
(Reprogramación de la audiencia que se canceló el 17 de noviembre de 2006)**

El Departamento del Medio ambiente de Nuevo México (NMED) da aviso de la Audiencia Pública para exhibir pruebas sobre una gestión de un permiso de construcción para la Planta ConAgra Clovis Ethanol con fundamento en la Ley NMSA 1978, §§ 74-2-1 et seq., y la Sección 206 de NMAC de 20.2.72 sobre Control de la Calidad del Aire del Estado de Nuevo México. La Audiencia Pública exclusivamente abordará el tema de la solicitud del Permiso sobre Nuevos Recursos presentada por ConAgra de acuerdo con el NMAC de 20.2.72.

ConAgra propone construir una planta de etanol con una producción anual de 110 millones de galones en 1327 US-60-84, Clovis, Nuevo México en el Condado de Curry. La planta se ubicará contigua a las instalaciones de Peavey Company West, empresa que se dedica al manejo de grano. La planta de etanol será propiedad de y operada por ConAgra Trade Group, Inc. El domicilio social de ConAgra es 1327 West Hwy 60-84, Clovis, New Mexico 88101.

La solicitud de permiso de construcción por parte de ConAgra fue presentada el 11 de agosto de 2006 y formalizada el 21 de septiembre de 2006 por “Air Quality Beareau” (AQB).

El AQB llevó a cabo un análisis de la información contenida en la solicitud para el permiso de construcción presentada por ConAgra. En la revisión se incluyó la valoración del modelo de dispersión del aire, tasas de emisión y requisitos aplicables tal como ConAgra los presentó en su solicitud. El análisis de la solicitud del permiso hecho por AQB y la información presentada por ConAgra indican que los impactos ambientales de las emisiones de las fuentes de las instalaciones en combinación con otras fuentes no cumplen con los estándares estatales y federales reglamentados. AQB ha preparado un análisis de la solicitud del permiso para una valoración y consulta pública.

Cualquier persona puede consultar la solicitud del permiso, el expediente del permiso, el análisis y la reglamentación 20 NMAC 2.72 – Permisos de Construcción en los siguientes domicilios:

1. NMED Air Quality Bureau  
2048 Galisteo Street  
Santa Fe, New Mexico 87505  
(505) 827-1494  
Attn: Sam Speaker
  
2. NMED District Office  
100 Manana Blvd., Unit 3  
Clovis, NM 88101  
(505) 762-3728  
Attn: Michelle

Cualquier persona que desee obtener una copia (en papel) de la solicitud del permiso y reglamentos aplicables, puede hacerlo por \$0.25 por página y poniéndose en contacto con Ms. Julie Skibyak de “Aire Quality Bureau” al (505) 955-8094

#### **A. COMENTARIOS PÚBLICOS NO TÉCNICOS, POR ESCRITO**

NMED aceptará comentarios no técnicos, por escrito, con respecto a las instalaciones y el Análisis de AQB en o antes del 11 de enero, 2007. Los comentarios públicos por escrito pueden ser presentados con antelación a “Aire Quality Bureau”, Attn. Mr. Sam Speaker, 2048 Galisteo Street, Santa Fe, New Mexico 87505, en persona con el Juez de Audiencia en la misma audiencia.

#### **B. COMENTARIOS PÚBLICOS NO TÉCNICOS ORALES**

NMED celebrará una audiencia pública sobre el proyecto de AQB el 11 de enero, 2007. Los testimonios iniciarán a las 10:00 am en el “Clovis Civic Center” que se localiza en Schepps Blvd. en Clovis, Nuevo México. El Juez de Audiencia recibirá los comentarios públicos no técnicos a las 11:30 am, 3:00 pm, a las 6 pm y periódicamente durante la audiencia hasta que el Juez de Audiencia determine que todo testimonio ha sido escuchado. Habrá dos descansos de una hora cada uno para alimentos. El registro de pruebas cerrará al término de la audiencia.

La audiencia pública estará a cargo del Juez de Audiencia conforme a lo establecido por los Procesos de Ejecución del Departamento del Medio Ambiente (Environment Department) (20.1.4 NMAC). Todo testimonio oral deberá recibirse bajo juramento. El Juez de Audiencia podrá establecer límites a los comentarios públicos.

#### **C. TESTIMONIOS TÉCNICOS ORALES**

Cualquier persona, incluyendo el solicitante, que desee hacer un testimonio Técnico oral en la audiencia, deberá presentar ante el Secretario de Audiencia una Declaración de su Intención de presentar un Dictamen Técnico en o antes del 27 de diciembre de 2006.

La información del Secretario de Audiencia:

Sally Worthington, Hearing Clerk  
New Mexico Environment Department  
1190 St. Francis Drive, Rm N-2150  
P.O. Box 26110  
Santa Fe, New Mexico 87502  
(505) 827-2002 (teléfono)  
(505) 827-2836 (fax)  
sally.worthington@state.nm.us

Las personas que presenten una Declaración de Intención de presentar un Dictamen Técnico se considerarán parte en el procedimiento.

El dictamen es una importante opinión técnica, científica, de ingeniería, de economía o cualquier otra especialidad, ya sea por escrito u oral, pero no significa una opinión legal, comentarios, generales o de política con respecto a los asuntos relacionados con esta audiencia. Todo dictamen será aceptado bajo protesta y será sujeto a repreguntas.

La Declaración de Intención de Presentar un Dictamen técnico deberá llevar la siguiente información:

1. Identidad: Identifique a la persona que presenta la Declaración.
2. Posición: Informe si la persona que presenta la declaración se opone a la autorización del permiso.
3. Testigos: Identifique cada testigo con nombre, domicilio, afiliación(es) información académica y de trabajo.
4. Extensión del testimonio: Calcule la extensión del testimonio de cada testigo; y
5. Testimonio directo: Presente el testimonio directo o un resumen del mismo, indicando cada opinión(es) que ofrezcan los testigos y una explicación de su fundamento. Además, identifique cualquier término o condición del proyecto del permiso asentado por el testigo.
6. Anexos: Los documentos que no existan en los registros administrativos deberán adjuntarse, si la persona intenta ofrecerlos como anexos.
7. Material técnico: Enumere o haga disponible toda materia técnica usada por cada testigo cuando presenta información técnica de hechos u opinión contenida en su testimonio directo; y

La omisión de la oportuna notificación de una declaración para presentar un dictamen que forme parte importante de los requisitos mencionados impedirá que una persona presente un dictamen técnico.

### **III. PARTES**

Una persona, incluyendo el solicitante, que quiera participar en la audiencia deberá presentar, ante el Secretario de la Audiencia, una Notificación de Intento para presentar un Dictamen Técnico, como se describe arriba o Aceptación de Presentación en o antes de diciembre 27 de 2006.

La Aceptación de Presentación deberá llevar la siguiente información:

1. Persona: Identifique a la persona que presenta la Aceptación; y

2. Posición: Informe si la persona que presenta la Aceptación apoya o se opone a la autorización del permiso.

La omisión de la oportuna notificación de una declaración para presentar un dictamen que forme parte importante de los requisitos mencionados impedirá que una persona presente un dictamen técnico.

#### **IV. PROCESO POSTERIOR A LA AUDIENCIA**

La participación en el proceso posterior a la audiencia del proyecto del permiso quedará limitada a las partes. Al término de la Audiencia Pública, el Juez de la Audiencia determinará, a su discreción, el proceso posterior a la audiencia con fundamento en 20.1.4 NMAC.

#### **V. TRÁMITES PARA LAS PERSONAS QUE REQUIERAN DE APOYO PARA PARTICIPAR.**

Si alguna persona requiere de apoyo, de un intérprete o ayuda adicional para participar en este procedimiento, por favor comuníquese con Judy Bentley a más tardar el 20 de diciembre de 2006, NMED, Room N-4071, 1190 St. Francis Drive, P.O. Box 26110, Santa Fe, New Mexico 87502. El número telefónico de Ms. Bentley es (505) 827-9872. Los usuarios de TDD o TDY deberán tener acceso al número de Ms. Bentley a través de New Mexico Relay Network (Usuarios TDY 800- 659-8331; Usuarios TDD (1-800-659-1779)